



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2

### SECRETARÍA NRO. 3

EDICTO Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial n° 2, Secretaria n° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. C.A.B.A. comunica por dos días, en autos “Simionato Carlos Alberto s/Quiebra s/Incidente de venta de inmueble Ramos Mejia, partido de la Matanza, Expte. n° 31997/2011/3, que el martillero GUSTAVO V. L. LAURIA, (Uruguay 651, piso 17º “I” Capital,(Te: 154095-1991) -CUIT 23-04386302-9, IVA responsable inscripto - email: glauria@fibertel.com.ar, rematará el día 26 de diciembre de 2016, a las 10,30horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Jean Jaures 545 de Capital, el 50% indiviso del inmueble sito en calle SUIPACHA 1154/56, U.F. 4, entre Brandsen y Medrano, Ramos Mejia, Pdo. de la Matanza. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección J, Manzana 562- b parcela 27, Subp. 4, matrícula 22.828/4 - Se trata de una unidad interna que consta de comedor-cocina, un dormitorio, baño completo, lavadero y pequeña terraza.- Se encuentra en mal estado de conservación y ocupado por diversos bienes (papelería, cajas cerradas con elementos varios y bienes muebles) Sup. 41,70m2.- BASE \$ 187.500.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%.COMISION 3% Iva sobre comisión. Efectivo.- Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% - Se hace saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.- Comunicase que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post- concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad a la posesión, serán a cargo del comprador.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la seña depositada. Hágase saber al comprador en subasta que deberá tomar posesión dentro de los quince días de quedar firme la aprobación de la subasta; en caso contrario, se le otorgará la posesión ficta, debiendo hacerse cargo de los impuestos cargas y contribuciones que recaigan sobre el inmueble, circunstancia que operará automáticamente. Se hace saber a los interesados que no se acepta la compra “en comisión”, la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador -El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.- Exhibición los días 20 y 21 del corriente en el horario de 10 a 11 horas.- Buenos Aires, diciembre 15 de 2016.- Fdo. Mariana Grandi. Secretaria. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - MARIANA GRANDI Secretaria

e. 19/12/2016 N° 96359/16 v. 20/12/2016

**Fecha de publicacion:** 19/12/2016